1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la selección de los contratistas, así como la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, no sean producto de la improvisación. En virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado CENTRO 1 E.S.E., a través de sus unidades de atención de Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia, deberá estar precedido de los estudios y análisis necesarios que permitan determinar su viabilidad técnica y económica.

La E.S.E. Centro 1 es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, cuya misión es brindar servicios de salud seguros, humanizados y con enfoque integral. En cumplimiento de esta misión, resulta necesario garantizar la seguridad de los usuarios, trabajadores y visitantes, así como la protección de la infraestructura física institucional.

En las áreas verdes y zonas aledañas a la Unidad de Atención en Salud de Cajibío se han identificado individuos arbóreos que han alcanzado una altura y envergadura considerable, interfiriendo directamente con las líneas de conducción de energía eléctrica que atraviesan el predio; adicionalmente, algunos de estos individuos presentan pudrición basal y riesgo de volcamiento, situación que no solo compromete la estabilidad del fluido eléctrico vital para la prestación de los servicios de salud, sino que constituye un riesgo para la infraestructura, los usuarios y el personal de la institución.

Para mitigar estos riesgos y dar un manejo silvicultural adecuado al componente arbóreo, se adelantaron los trámites ante la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), la cual, tras la evaluación técnica correspondiente, expidió la Resolución DTC – 725-2026, por medio de la cual se autoriza el aprovechamiento de árboles aislados.

En consecuencia, se hace indispensable contratar con una persona natural o jurídica idónea para realizar el aprovechamiento de árboles aislados que cuente con la experiencia, herramientas, maquinaria, equipo de protección personal (EPP) y protocolos de trabajo en altura exigidos por la normatividad vigente, para ejecutar las intervenciones autorizadas cumpliendo rigurosamente con los lineamientos técnicos impuestas por la CRC.

Es de resaltar que en cumplimiento de un actuar institucional eficiente, transparente y legal y conforme al Manual de Contratación Vigente, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES AISLADOS UBICADOS EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE CAJIBÍO, EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DTC-725-2026, EXPEDIDA POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC) Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Macroproceso:	Estratégico
Proceso:	Gestión de Calidad
Subproceso:	Gestión Ambiental
Perfil:	Persona Natural o Jurídica que cuente con la experiencia en tala y poda de árboles aislados, que disponga de las herramientas, maquinaria y elementos de protección personal (EPP) requeridos para la labor y que cuente con certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas (Nivel Avanzado o Trabajador Autorizado) según la norma nacional colombiana.
Objetivo:	Realizar tala y poda de árboles aislados ubicados en la Unidad de Atención en Salud de Cajibío, en cumplimiento de Resolución DTC-725-2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC).

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Especies a intervenir:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD	TRATAMIENTO	VOLUMEN OTORGADO (m^3)
Urapán	Fraxinus Chinensis	1	Tala	16,8
Urapan	Fraxinus Chenensis	1	Tala	0,32
Fresno, Flor Amarillo	Tecoma Stans	1	Poda	0,39
carbon	Albizia carbonaria	1	Poda	0,53
Guayacan Amarillo	Tabeuia Crysantha	1	Tala	0,53
Urapán	Fraxinus Chinensis	1	Tala	8,7
Nogal Cafetero	Cordia Aliodora	1	Poda	1,18

Fuente: Resolución DTC-725-2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC).

Coordenadas planas

Coordenada X	Coordenada Y	Altura (msnm)	Observación
2.6228411	-76.56696875	1866	Sitio en donde se encuentra el individuo arbóreo de la especie (*Fraxinus chinensis*) dentro del hospital Cajibio E.S.E centro 1.
2.62278103	-76.56699511	1873	Sitio en donde se encuentra el individuo arbóreo de la especie (*Fraxinus chinensis*) dentro del hospital Cajibio E.S.E centro 1.
2.62272949	-76.56710303	1872	Sitio público en donde se encuentra el individuo arbóreo de la especie (*Tecoma stans*) fuera del hospital Cajibio E.S.E centro 1
2.62269684	-76.556715065	1877	Sitio en donde se encuentra el individuo arbóreo de la especie (*Albizia carbonaria*) dentro del hospital Cajibio E.S.E centro 1
2.62271586	-76.56731299	1872	Sitio público en donde se encuentra el individuo arbóreo de la especie (*Tabeuia crysantha*) fuera del hospital Cajibio E.S.E centro 1
2.62264861	-76.56688415	1872	Sitio en donde se encuentra el individuo arbóreo de la especie (*Fraxinus chinensis*) dentro del hospital E.S.E centro 1.
2.62257803	-76.56686259	1872	Sitio en donde se encuentra el individuo arbóreo de la especie (*Cordia alliodora*) dentro del hospital Cajibio E.S.E centro 1.

Fuente: Resolución DTC-725-2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC).

2.2. Obligaciones del contratista

Obligaciones Generales:

1) No ceder ni subcontratar el contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.**7).** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8)** l contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SECOP II**. 9)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.**10)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **11**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en la plataforma SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **12)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **13)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.

Obligaciones específicas

1. Realizar Inspección técnica inicial en la Unidad de Atención de Cajibío para identificar la ubicación exacta de los individuos arbóreos objeto de la Resolución DTC-725-2026.
2. Presentar el cronograma detallado de ejecución.
3. Contar con autorización para trabajo seguro en alturas de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021.
4. Demarcar y aislar preventivamente la zona de influencia de las maniobras con cinta de señalización, conos o paleteros para proteger el tránsito de usuarios, personal asistencial y vehículos.
5. Realizar el derribo controlado por secciones (tronzado/descope) de los árboles autorizados para tala, empleando técnicas de apeo y aparejos de descenso (cuerdas, poleas) que eviten impactos contra la infraestructura o las redes eléctricas.
6. Los residuos vegetales se deben disponer de manera adecuada, realizar el barrido, acopio y limpieza total de todos los residuos no aprovechables provenientes de la actividad como hojas, viruta, ramas y restos de madera en las zonas intervenidas al finalizar cada jornada. En caso de que los residuos tipo leñoso generados a partir de las labores de tala vayan a ser trasladados a sitios distintos del lugar de la autorización se deberá solicitar la expedición de los respectivos salvoconductos ante la CRC.
7. Realizar las labores únicamente en el sitio autorizado y en la cantidad aquí determinada, sin causar daños al entorno.

8. las intervenciones deben ejecutarse aplicando buenas prácticas silviculturales, priorizando el uso de herramientas adecuadas como motosierra y evitando el uso de machete con el propósito de garantizar cortes limpios que reduzcan el riesgo de infecciones y promuevan una adecuada cicatrización.
9. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista será responsable de la adecuada disposición de los residuos vegetales, así como de ejecutar el barrido, acopio y limpieza total de todos los excedentes no aprovechables derivados de la labor.
10. Contar con sus propios equipos, herramientas y elementos de protección personal, la CENTRO 1 E.S.E. no asumirá costos de alquiler de los mismos.
11. El contratista deberá dar estricto cumplimiento, sin excepción, a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Asimismo, estará obligado a adoptar todas las medidas de prevención pertinentes y a garantizar el uso permanente de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución segura de las actividades.
12. Velar porque se cumplan con las señales de prevención que sean requeridas con el fin de prevenir accidentes.
13. Entregar a la ESE Centro 1 E.S.E. un informe con las directrices de la empresa y con Registro fotográfico.
14. Atender a los requerimientos del supervisor del contrato.
15. Todas las actividades estarán sujetas a la autorización por parte del supervisor.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.
3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato.
4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 del 05 de diciembre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.1 del Acuerdo No 012 del 05 de diciembre de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a suscribirse es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($5.000.000).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribirse se pagará en una (1) cuota, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($ 5.000.000), una vez se cumpla a cabalidad el objeto contractual, previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales. lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1

6. PLAZO DE EJECUCION

El término de duración del contrato a suscribirse será de UN (01) MES, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de Profesional – Asistencia Administrativa o quién haga sus veces

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación directa, no hay requisitos para la selección del proponente, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

1. Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible
2. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Empresa
5. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y de La Empresa
6. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal
7. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal
8. Certificación de Autorización de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES del Representante Legal
9. Certificado de Delitos Sexuales del Representante Legal
10. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del Representante Legal
11. Copia Rut actualizado
12. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
13. Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades
14. Certificado de Afiliación de Salud y Pensión
15. Formulario Sarlaft
16. Experiencia

17. certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas (Nivel Avanzado o Trabajador Autorizado)
18. Contar con las herramientas, maquinaria y equipo de protección personal (EPP) requeridos para la labor.
19. Experiencia en ejecución de un (1) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar. Para lo cual deberá entregar acta de liquidación y/o certificación suscrita por el contratante y/o recibido a satisfacción.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que pueden surgir en la ejecución del contrato son los siguientes:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas
Falta de calidad de los servicios prestados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1
Falta de oportunidad en la prestación del servicio	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del contrato y vigencia durante el tiempo del contrato y año (01) más.

Piendamó, 06 OCT 2026

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Díaz - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Alba Lucía Otero Ochoa –Profesional Administrativo	
ASESOR JURIDICO	**FIRMA**
Marisol Urrutia – Asesor Jurídico	